



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-385

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera firme y respetuosa a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1. Realicen una investigación integral, técnica, administrativa y financiera de la obra denominada "*Acueducto de El Mante*";
2. Rindan un informe detallado a este Congreso, en el que se exponga el estado actual de la obra, su funcionamiento, las causas de las fallas en el suministro de agua potable y las acciones correctivas implementadas o por implementar;
3. Inicien y den seguimiento a los procedimientos administrativos, civiles o penales que correspondan, con el objeto de determinar y sancionar a las personas servidoras públicas y a los particulares que resulten responsables por irregularidades, deficiencias u omisiones; y
4. Adopten medidas inmediatas y efectivas para garantizar el suministro continuo, suficiente y de calidad de agua potable a la población del municipio de El Mante.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez emitido el Acuerdo de referencia, comunicarse de inmediato a las autoridades referidas en el artículo único del acuerdo de referencia, para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-385, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA DE MANERA FIRME Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS: REALICEN UNA INVESTIGACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADA "ACUEDUCTO DE EL MANTE"; RINDAN UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO, EN EL QUE SE EXPONGA EL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA, SU FUNCIONAMIENTO, LAS CAUSAS DE LAS FALLAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS O POR IMPLEMENTAR; INICIEN Y DEN SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES O PENALES QUE CORRESPONDAN, CON EL OBJETO DE DETERMINAR Y SANCIONAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y A LOS PARTICULARES QUE RESULTEN RESPONSABLES POR IRREGULARIDADES, DEFICIENCIAS U OMISIONES; Y ADOPTEN MEDIDAS INMEDIATAS Y EFECTIVAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO, SUFICIENTE Y DE CALIDAD DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MANTE.